



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2015, DOS MIL QUINCE.

2015 - 2018

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 21 (VEINTINUNO) DE DICIEMBRE DE 2015, DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. FABIO SISTOS RANGEL, SÍNDICO MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: MARÍA ELISA GARRIDO PÉREZ, KATHIA ELENA ORTIZ ÁVILA, FERNANDO SANTIAGO RODRÍGUEZ HERREJÓN, ADELA ALEJANDRE FLORES, FÉLIX MADRIGAL PULIDO, ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS, GERMÁN ALBERTO IRETA LINO, CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA, BENJAMÍN FARFÁN REYES, OSVALDO RUIZ RAMÍREZ, SALVADOR ARVIZU CISNEROS, CON LA INASISTENCIA DE JORGE LUIS TINOCO ORTIZ Y CON LA ASISTENCIA DEL C. SECRETARIO, C. JESÚS ÁVALOS PLATA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: MUY BUENAS TARDES SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL C. SECRETARIO, PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO: CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EXISTE EL QUÓRUM LEGAL, POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE SEAN TOMADOS TIENEN VALIDEZ LEGAL. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL C. SECRETARIO, DÉ LECTURA Y SOMETA A VOTACIÓN DEL H. CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA COMO **PRIMER PUNTO**. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **SEGUNDO PUNTO**. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. **TERCER PUNTO**. DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES DE: HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO Y LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO. COMO **CUARTO PUNTO**. CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETO A CONSIDERACION DE TODOS NOSOTROS EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD. SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO DESAHOGUE EL



ORDEN DEL DÍA APROBADO. EL C. SECRETARIO. EL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES DE: HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO Y LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO. MISMO QUE FORMA PARTE SUSTANCIAL DE LA PRESENTE ACTA Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICE: PRIMERO.- ESTAS COMISIONES RESUELVEN DICTAMINAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, Y LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS: PRESUPUESTO DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS GENERAL, PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA, ÁRBOL DE PROBLEMAS, ÁRBOL DE OBJETIVO, MATRIZ DE INDICADORES DEL MARCO LÓGICO, FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES, APERTURA PROGRAMÁTICA, PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, REPORTE DE ALINEACIÓN PLANEACIÓN-PROGRAMACIÓN Y PARTIDAS POR ACTIVIDAD, CLASIFICADOR ECONÓMICO, CLASIFICADOR FUNCIONAL, CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO Y CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO QUE LOS SUSTENTAN, PRESENTÁNDOLO AL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN FINAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 32, INCISO C), FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y EL 26 DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. SEGUNDO.- DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SE ENCARGARÁ LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS RUBROS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016, LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. TERCERO.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE PERCIBIRÁ EL AYUNTAMIENTO, SEGÚN SU NATURALEZA Y ORIGEN, SERÁ LA SIGUIENTE:



Proyecto de Presupuesto de Ingresos 2016

Concepto	Proyecto de Ingresos Inicial 2016
Impuestos	335,230,000
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	190,691,000
Productos de Tipo Corriente	6,250,000
Aprovechamientos de Tipo Corriente	25,465,000
Suma Ingresos Propios	557,636,000
Participaciones, Aportaciones, Transferencias	1,078,111,075
Total de Presupuesto de Ingresos	1,635,747,075

CUARTO.- LOS INGRESOS QUE CAPTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SERÁN DESTINADOS ÍNTEGRAMENTE A FINANCIAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO. EN CASO DE RECAUDARSE UNA CANTIDAD MAYOR A LA ESTIMADA, PARA SU DISPOSICIÓN, SE SOLICITARÁ LA APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU INCORPORACIÓN COMO AMPLIACIÓN AL PRESENTE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS. LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES QUE DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL SE CONVENGAN CON ESTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, SE DESTINARÁN A LOS FINES QUE EN DICHS INSTRUMENTOS SE DISPONGA, DEBIENDO INFORMAR DE ESTOS AL AYUNTAMIENTO EN LOS INFORMES DE AVANCE TRIMESTRAL QUE SE PRESENTEN. LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS ENUNCIADOS EN EL PUNTO RESOLUTIVO TERCERO DE ESTE ACUERDO, DEBERÁN AFECTARSE EN LOS REGISTROS CONTABLES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y REFLEJARSE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, CORTE DE CAJA Y REPORTES QUE INTEGREN LOS INFORMES DE AVANCE TRIMESTRAL Y LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, QUE PREVIA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SE PRESENTEN ANTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. QUINTO.- LA TESORERÍA MUNICIPAL DEBERÁ CONTINUAR CON LOS PROGRAMAS QUE ABATAN EL REZAGO EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y, EN GENERAL, LOS QUE PERMITAN INCREMENTAR, DENTRO DE LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVA EN LA MATERIA, LA CAPTACIÓN DE INGRESOS A LA HACIENDA MUNICIPAL.



SEXTO.- LA SINDICATURA Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, VERIFICARÁN Y EVALUARÁN PERIÓDICAMENTE LA APLICACIÓN Y RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE RECAUDACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y REVISARÁN TRIMESTRALMENTE SU COMPORTAMIENTO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016. **SÉPTIMO.-** EL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 2016, SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A LAS DE ESTE ACUERDO, A LAS MEDIDAS CONDUCENTES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA QUE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE REALICE CON BASE EN LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, Y SU OBSERVANCIA ES OBLIGATORIA PARA TODAS LAS UNIDADES PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTARIAS. EL EJERCICIO DEL MISMO QUEDARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016. EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LAS UNIDADES PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTARIAS DEBERÁN REALIZAR SUS ACTIVIDADES EN BASE AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018 QUE SE AUTORICE. **OCTAVO.-** EL GASTO TOTAL QUE EJERCERÁ EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, IMPORTA LA CANTIDAD DE MIL 635 MILLONES 747 MIL 75 PESOS, Y SERÁ FINANCIADO CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS INGRESOS MUNICIPALES APROBADOS PARA DICHO EJERCICIO. **NOVENO.-** LAS EROGACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CLASIFICADAS POR CAPÍTULO PRESUPUESTARIO DE GASTO, SERÁ LA SIGUIENTE:



Capítulo del Gasto	Proyecto de Egresos Inicial 2016
Gasto Programable	1,561,253,524
1000 Servicios Personales	678,440,725
2000 Materiales y Suministros	109,188,217
3000 Servicios Generales	487,942,470
Gasto Corriente	1,275,571,412
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	149,957,281
8000 Participaciones y Aportaciones	0
Transferencias Directas y Subsidios	149,957,281
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	4,407,281
6000 Inversión Pública	131,317,550
Gasto de Capital	135,724,831
Gasto No Programable	74,493,551
9000 Deuda Pública.	74,493,551
Amortización de la Deuda	74,493,551
Total General	1,635,747,075

DÉCIMO.- LAS EROGACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CLASIFICADAS POR UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Dependencias y Entidades	Monto Asignado 2016	Porcentaje
100 Presidencia Municipal	57,058,749	3.49
200 Sindicatura Municipal	35,933,073	2.20
300 Regidores	32,936,081	2.02
400 Secretaría del Ayuntamiento	54,960,981	3.36
500 Secretaría de Administración	217,516,779	13.30
600 Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	24,423,635	1.49
700 Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	35,730,476	2.12
800 Secretaría de Turismo	31,392,586	1.92
900 Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social	52,578,263	3.21
1000 Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	56,355,315	3.45
1100 Secretaría de Servicios Públicos	457,175,795	28.04
1200 Comisionado Municipal de Seguridad	75,441,318	4.61



1300	Tesorería Municipal	103,110,320	6.30
	Deuda Pública	74,493,551	4.55
1400	Contraloría Municipal	14,025,748	0.74
1500	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	59,261,410	3.62
1600	Instituto de la Juventud Moreliana	6,075,105	0.37
1700	Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	540,007	0.03
1800	Instituto Municipal de Cultura Física y Deportes	11,000,000	0.67
1900	Centro Municipal Polifórum Digital de Morelia Michoacán	7,010,865	0.43
2000	Instituto Municipal de Planeación de Morelia	8,320,000	0.51
2100	Instituto de la Mujer Moreliana	4,696,849	0.29
2200	Obras Subsidios y Apoyos por Asignar	182,503,950	11.25
2300	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,500,000	0.40
2400	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,166,019	0.44
2500	Coor. Eje. del Centro Histórico y Zon. Mon. de Morelia	19,540,200	1.19
TOTAL		1,635,747,075	100

DÉCIMO PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LA PLANTILLA DE PERSONAL Y AL TABULADOR DE SUELDOS DE MANDOS MEDIOS Y MANDOS SUPERIORES, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE PRESUPUESTO, ASIGNÁNDOSELE EL EJERCICIO DEL CAPÍTULO 1000, SERVICIOS PERSONALES, A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LO MISMO QUE LOS CAPÍTULOS 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS Y 3000 SERVICIOS GENERALES, SÓLO EN LO RELATIVO A LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS DE USO GENERALIZADO. **DÉCIMO SEGUNDO.-** LAS ADQUISICIONES DE ARTÍCULOS Y MATERIALES DEBERÁN SUSTENTARSE EN NIVELES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE INVENTARIO, CON EL PROPÓSITO DE RACIONALIZAR SU USO, DEBIÉNDOSE OBSERVAR CON PUNTUAL DISCIPLINA EL MARCO JURÍDICO PARA CONSOLIDAR LAS COMPRAS Y REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN ESTABLECIDOS POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CELEBRANDO CONTRATOS DE SUMINISTRO PROGRAMADO, CON EL OBJETO DE OBTENER AHORROS PRESUPUESTARIOS POR EL VOLUMEN ADQUIRIDO, EL CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA DE ESTE PUNTO ES RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. **DÉCIMO TERCERO.-** EL GASTO PREVISTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA, SE PROGRAMA EN LO GENERAL LA CANTIDAD DE 131 MILLONES 317 MIL 550 PESOS, EN LA UPP 2200 OBRAS, SUBSIDIOS Y APOYOS POR ASIGNAR, LOS CUALES CORRESPONDEN AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, PARA



CONVENIR CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL. LA INTEGRACIÓN PORMENORIZADA DEBERÁ SOMETERSE A LA APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR LA SECRETARÍA DE EFECTIVIDAD E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN. LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN COMPLEMENTADOS CON AQUELLOS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS Y ACUERDOS QUE SUSCRIBA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, DE LOS CUALES SE INFORMARÁ AL AYUNTAMIENTO. LAS MODIFICACIONES A LOS PRESUPUESTOS BASE DE LAS OBRAS, QUE SE INCORPOREN EN EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN, QUE NO REBASEN EL DIEZ POR CIENTO DE LOS MISMOS, PODRÁN SER AUTORIZADOS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBIENDO INFORMARSE DE ELLO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE AVANCE Y EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016. **DÉCIMO CUARTO.-** SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE EFECTIVIDAD E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA PROGRAMAR LAS OBRAS QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO AL TÉRMINO DEL EJERCICIO 2015 Y QUE, POR SU NATURALEZA Y NECESIDADES DE EJECUCIÓN, REQUIERAN DE CONTINUIDAD INMEDIATA PARA SU CONCLUSIÓN Y, A SU VEZ, A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LIBERAR LOS RECURSOS CONVENIDOS DISPONIBLES QUE AL EFECTO SE REQUIERAN, DEBIENDO INFORMAR DE ÉSTAS AL AYUNTAMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ANUAL DE INVERSIÓN 2016. **DÉCIMO QUINTO.-** EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL AUTORIZARÁ LOS SUBSIDIOS, DONATIVOS Y AYUDAS QUE CONSIDERE NECESARIOS, PARA APOYAR A LA POBLACIÓN Y GRUPOS SOCIALES QUE MÁS LO REQUIERAN, MISMOS QUE PODRÁN ENTREGARSE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES LEGALES CORRESPONDA. **DÉCIMO SEXTO.-** PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA, SE DESTINA LA CANTIDAD DE 74 MILLONES 493 MIL 550 PESOS, Y SE ASIGNA SU EJERCICIO A LA TESORERÍA MUNICIPAL. **DÉCIMO SÉPTIMO.-** LOS RECURSOS QUE RECIBA LA TESORERÍA MUNICIPAL PROVENIENTES DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PREVISTOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS FEDERAL Y DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SE DESTINARÁN A LOS FINES PREVISTOS EN LA MISMA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, RESPETANDO LAS ORIENTACIONES QUE PARA SU APLICACIÓN Y RENDICIÓN DE INFORMES ESTABLECE LA PROPIA LEY. **DÉCIMO OCTAVO.-** EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES,












ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN EL EJERCICIO DE ESTE PRESUPUESTO, TENDRÁ LA PARTICIPACIÓN QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL REGLAMENTO RESPECTIVO LE DETERMINAN. **DÉCIMO NOVENO.-** EL EJERCICIO DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO CONTENIDO EN ESTE ACUERDO, SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA DE GASTO Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EMITAN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DE EFECTIVIDAD E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, CON BASE EN LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. **VIGÉSIMO.-** PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO, SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016, EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, A LOS CUALES HABRÁN DE SUJETARSE LAS UNIDADES PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTARIAS. **VIGÉSIMO PRIMERO.-** LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEBERÁN INFORMAR TRIMESTRALMENTE LOS AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL A LAS COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE CORRESPONDAN, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** LA SINDICATURA Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN SUS CORRESPONDIENTES ÁMBITOS DE COMPETENCIA, REALIZARÁN UNA ESTRICTA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL. **VIGÉSIMO TERCERO.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PODRÁ REASIGNAR LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA DE OBRAS, SUBSIDIOS Y APOYOS POR ASIGNAR A QUE SE REFIERE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DÉCIMO Y DÉCIMO TERCERO DE ESTE ACUERDO DE PRESUPUESTO, A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y PRIORITARIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES, MISMOS QUE FORMAN PARTE DEL SUSTENTO DEL PRESENTE ACUERDO; ASÍ COMO, PARA OTORGAR SUFICIENCIA A LOS COMPROMISOS QUE SE ASUMAN MEDIANTE LOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN. LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES COMPENSADAS, QUE NO REBASAN EL DIEZ POR CIENTO DEL PRESENTE PRESUPUESTO, PODRÁN SER AUTORIZADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBIENDO INFORMARSE DE ELLO AL

HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES DE AVANCE Y EN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A DICHO EJERCICIO. **VIGÉSIMO CUARTO.-** SE APRUEBAN LOS 32 FIN/PROGRAMA, 103 PROPÓSITOS, 243 COMPONENTES Y SUS RESPECTIVAS ACTIVIDADES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA METODOLOGÍA DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR). **VIGÉSIMO QUINTO.-** LAS AMPLIACIONES AL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE SE AUTORIZEN CON MOTIVO DE UNA MAYOR RECAUDACIÓN DE INGRESOS, DEBERÁN DESTINARSE PREFERENTEMENTE AL GASTO DE INVERSIÓN EN OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y, EN SEGUNDO TÉRMINO, AL FORTALECIMIENTO DE LOS CAPÍTULOS QUE JUSTIFICADAMENTE LO REQUIERAN. EL MISMO TRATAMIENTO DEBERÁ DARSE A LAS ECONOMÍAS QUE RESULTEN DEL INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE. **VIGÉSIMO SEXTO.-** LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE EJERZAN RECURSOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS, SERÁN LOS RESPONSABLES DEL MANEJO Y APLICACIÓN DE ÉSTOS; DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN SU PRESUPUESTO AUTORIZADO; DE QUE SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO; DE QUE LOS COMPROMISOS SEAN EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, COMPROBADOS Y JUSTIFICADOS; DE LLEVAR UN ESTRICTO CONTROL DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA; Y DE LLEVAR LOS REGISTROS DE SUS OPERACIONES CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE ACUERDO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. **VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** LA TESORERÍA MUNICIPAL QUEDA FACULTADA PARA NO RECONOCER ADEUDOS NI PAGOS POR CANTIDADES RECLAMADAS O EROGACIONES EFECTUADAS EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN ESTE ACUERDO, EN SU CASO, PARA REDUCIR DE LOS CALENDARIOS Y TECHOS PRESUPUESTALES LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS MENSUALES SIN AFECTAR LOS COMPROMISOS DE PAGO DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS. **VIGÉSIMO OCTAVO.-** DE PRESENTARSE UNA DISMINUCIÓN EN LOS INGRESOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EFECTUARÁ LOS AJUSTES QUE CORRESPONDAN A LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. LOS AJUSTES QUE SE EFECTÚEN EN OBSERVANCIA DE LO ANTERIOR, DEBERÁN REALIZARSE PREFERENTEMENTE SIN AFECTAR LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL GASTO SOCIAL, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES **VIGÉSIMO NOVENO.-** EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE



ACUERDO, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONEN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA. TODA VARIACIÓN QUE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, APRUEBE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, SERÁN PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LO CUAL EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PREVERÁ LO NECESARIO PARA SU CUMPLIMIENTO. **TRIGÉSIMO.-** SE INSTRUYE AL C. TESORERO MUNICIPAL, QUE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AUTORIZADOS SEAN VINCULADOS AL PLAN MUNICIPAL Y ESTATAL DE DESARROLLO UNA VEZ AUTORIZADOS, MISMOS QUE SEAN ENTREGADOS ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. **TRIGÉSIMO PRIMERO.-** LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA AUTORIZADA SE LLEVARÁN A CABO BAJO LA METODOLOGÍA DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, CONFORME A LOS CAMBIOS Y AUTORIZACIONES DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016. **TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS SURTE EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2016. **TRIGÉSIMO TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS SURTE EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2016. MORELIA, MICHOACÁN, A 17 DE DICIEMBRE DE 2015. COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO. C. FABIO SISTOS RANGEL, SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE; C. FERNANDO SANTIAGO RODRIGUEZ HERREJON Y C. GERMAN ALBERTO IRETA LINO, REGIDORES INTEGRANTES; COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO: C. KATHIA ELENA ORTIZ ÁVILA, COORDINADOR DE LA COMISIÓN; C. KATHIA ELENA ORTIZ AVILA, C. JORGE LUIS TINOCO ORTIZ Y OSVALDO RUIZ RAMÍREZ, REGIDORES INTEGRANTES. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN DICHO DICTAMEN. EL C. SECRETARIO INFORMA QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA; NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR. SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 10:58 HORAS DE ESTE MISMO DÍA Y AÑO. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----



C. ALFONSO JESUS MARTINEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FABIO SISTOS RANGEL
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARÍA ELISA GARRIDO PÉREZ

C. KATHIA ELENA ORTIZ ÁVILA

C. ADELA ALEJANDRE FLORES

C. ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

C. CLAUDIA LETICIA LAZARO MEDINA

C. OSVALDO RUIZ RAMIREZ

REGIDORES:

C. JORGE LUIS TINOCO ORTIZ

C. FERNANDO SANTIAGO RODRÍGUEZ HERREJÓN

C. FÉLIX MADRIGAL PULIDO

C. GERMÁN ALBERTO IRETA LINO

C. BENJAMÍN FARFÁN REYES

C. SALVADOR ARVIZU CISNEROS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 31 NUMERAL 7 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 9 FRACCIÓN IV, 56, 58 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. BOY FE. -----

C. JESÚS ÁVALOS PLATA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 12/15 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 11 (once) fojas útiles.

JAP/AGGS/mdcdg*